

autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2324564-1

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Argentina, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00970-2024-DE

Lima, 12 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6626/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02459-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01548-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 15/2024 ASIN/HB8 el Jefe del Departamento de Secretaría en Asuntos Internacionales de la Prefectura Naval Argentina informa al Departamento de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, que se ha otorgado tres (3) vacantes para que el personal de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú participe en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", que se llevará a cabo en la Escuela Superior de la Prefectura Naval Argentina, del 16 al 20 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 3660/43 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú informa al Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina la designación de la Capitán de Fragata Perla Guadalupe MONTOYA VARGAS, del Teniente Primero Diego Rodrigo DE LA RIVERA PIÉROLA y del Técnico 3° Ccg. Omar AROSQUIPA CUMPA, para que participen en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 164-2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del citado personal naval, para participar en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal naval que participará en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", por cuanto les permitirá incrementar su nivel de perfeccionamiento técnico-profesional sobre conocimientos, experiencias y competencias en aspectos relacionados al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional (IMSAS), así como la aplicación de técnicas adecuadas de auditorías relacionadas con

el Código para la Implementación de los Instrumentos Obligatorios de la Organización Marítima Internacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 159-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 181-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en el referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 6626/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Fragata Perla Guadalupe MONTOYA VARGAS, del Teniente Primero Diego Rodrigo DE LA RIVERA PIÉROLA y del Técnico 3° Ccg. Omar AROSQUIPA CUMPA, para participar en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", a realizarse en la Escuela Superior de la Prefectura Naval Argentina, ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 16 al 20 de setiembre de 2024; autorizando su salida del país el 15 de setiembre y su retorno el 21 de setiembre de 2024;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Personal Superior nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 02459-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 041-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01548-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Fragata Perla Guadalupe MONTOYA VARGAS, identificada con CIP. N° 00937812, DNI. N° 40166850, del Teniente Primero Diego Rodrigo DE LA RIVERA PIÉROLA, identificado con CIP. N° 00017826, DNI. N° 71213021 y del Técnico 3° Ccg. Omar AROSQUIPA CUMPA, identificado con CIP. N° 00043801, DNI. N° 46283257, para participar en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", a realizarse en la Escuela Superior de la Prefectura Naval Argentina, ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 16 al 20 de setiembre de 2024; autorizando su salida del país el 15 de setiembre y su retorno el 21 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Buenos Aires (República Argentina) - Lima	US\$ 1,681.71 x 3 personas	US\$ 5,045.13
Viáticos:	US\$ 370.00 x 3 personas x 5 días	US\$ 5,550.00
Total a pagar		US\$ 10,595.13

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado personal naval revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2324557-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0312-2024-MIDAGRI**

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Nota Interna N° 0274-2024-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 1298-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0353-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 1097-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar al profesional que lo desempeñará;

Con las visaciones del Secretario General; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Edgar Antonio Miranda Valdivia, en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2324550-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**Conforman Comisión de Transferencia para coordinar y ejecutar proceso de transferencia de recursos presupuestales y bienes de la DGFIS del MIDIS al OFIS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000136-2024-MIDIS**

San Isidro, 10 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000413-2024-MIDIS-VMPES emitido por el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000178-2024-MIDIS-OM emitido por la Oficina de Modernización; el Informe N° D000352-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000390-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objeto de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Ley N° 30435 se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual tiene como objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al